

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 201

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2020-7639 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 7/2020.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2020, adoptó Acuerdo Plenario de aprobación inicial del expediente N° 7/2010, de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos de distinto área, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento en aplicaciones presupuestarias de Gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
231	227	01	Contrato Ayuda a domicilio y Teleasistencia	2.000,00
CAPITULO II				
TOTAL				2.000,00 €

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida Memoria, mediante bajas en la siguiente aplicación presupuestaria:

Disminución en aplicaciones presupuestarias de Gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
338	22699	04	Fiestas populares (Feria de Todos los Santos)	2.000,00 €
TOTAL				2.000,00 €

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida memoria, mediante bajas en la siguiente aplicación presupuestaria:

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Arredondo, 24 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Leoncio Carrascal Ruiz.

2020/7639

CVE-2020-7639